



Resolución Jefatural

N° 090-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO:

El Memorando N°775-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 010-2016/MIDIS/SG/OGA/OL/CP, que recomienda la baja por la causal de robo de bienes patrimoniales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2015-ST-MCLCP-A, del 28 de octubre de 2015 la Secretaria Técnica de la MCLCP-Ayacucho Sra. Lorena Hermoza Sotomayor informa sobre el robo de bienes de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, detallando las características de dichos bienes;

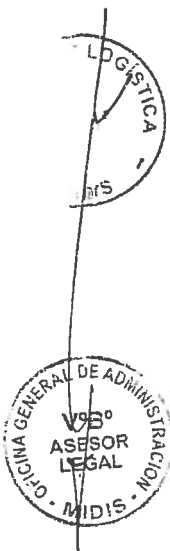
Que, la denuncia policial fue presentada por la Sra. María Lorena Hermoza Sotomayor el 22 de octubre de 2015, en donde manifiesta que el robo ocurrió en el local de MCLP-Ayacucho en el primer piso del inmueble ubicado en el a Av. 26 de Enero 380. Asimismo se indica que el hecho ocurrido en dicho local, fue forzando la puerta de principal de ingreso;

Que, mediante Oficio N° 762-2015-MCLCP del 05 de Noviembre de 2015, la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, remite el informe del robo y respectiva denuncia policial;

Que, mediante Oficio N° 038-2015-MCLCP, recepcionada el 02 de febrero de 2016, la Secretaria Ejecutiva de Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, remite la manifestación de la Sra. Lucy Solís Vásquez, Secretaria Administrativa de la Oficina de MCLCP-Ayacucho de acuerdo al formato solicitado por el Ajustador W. Moller SAC Peritos y Ajustadores y Peritos de Seguros SAC, el cargo en uso de bienes muebles y la planilla de inventario (2014) N° 5031;

Que, el artículo 10 inciso J) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-VIVIENDA; establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2 Bajas de Bienes de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala las diversas causales de baja estipuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, siendo una de ellas de perdida, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial respectiva;



Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la baja de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Memorando N°775-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 010-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial, en el que se adjunta el Anexo 01 que contiene dos (2) bienes patrimoniales propuestos para la baja;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder la baja de los bienes producto del robo ocurrido en las oficinas de Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-Ayacucho, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

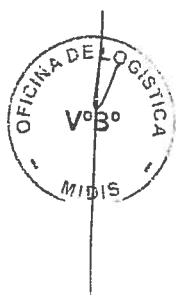
SE RESUELVE:

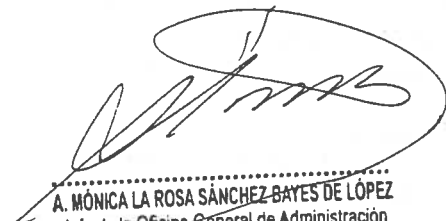
Artículo 1°.- Aprobar la baja de bienes patrimoniales por la causal de robo cuya descripción y valoración se detallan en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que las Oficinas de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen la baja y los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Oficinas de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1
BAJA DE BIENES PATRIMONIALES
 Resolución Jefatural N° -2016-MIDIS/SG/OGA

ORD EN	CÓD.PATRIMON AL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / MEDIDA	ESTADO	VALOR HISTORICO (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR NETO (S/)	CTA. CBLE	UBICACIÓN
1	952258350629	MONITOR LCD	LG	W19345-BH	NEGRO	808UXTM4C042	B	464,15	463,15	1,00	1503.020301	MCLP AYACUCHO
2	740899500248	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 380	NEGRO	59QVPL1	B	2 455,32	2 097,24	358,08	1503.020301	MCLP AYACUCHO
TOTAL (S/)								2 919,46	2 560,39	359,08		

